

RESOLUCIÓN CI-IHSS-040-2025-X

Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), **VISTO:** Para dictar Resolución respecto al CONCURSO PRIVADO CPR-001-2025 “CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) PERIODO 2025. **CONSIDERANDO (01):** Que, del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. **CONSIDERANDO (02):** Que, de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla...”; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que “el derecho a la vida es inviolable”, por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...”. **CONSIDERANDO (03):** Que, el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que “La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo”. **CONSIDERANDO (04):** Que, la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2025. **CONSIDERANDO (05):** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación



CI-IHSS-040-2025-X

Página 1 de 13



y simplificación. **CONSIDERANDO (06):** Que, de conformidad al Decreto Ejecutivo Número PCM 33-2024, de fecha cinco (05) de noviembre de 2024, en su artículo 1 establece: “Nombrar una Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), con el objeto de garantizar el cumplimiento del derecho humano a la salud, asegurar la provisión de servicios, insumos, medicamentos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña beneficiaria del servicio público de seguridad social. La Comisión Interventora, en su calidad de máxima autoridad del Instituto, se encargará de su administración y funcionamiento, con amplios poderes como órgano de decisión superior conforme a las facultades otorgadas en el presente Decreto y las contenidas en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, así como todas aquellas facultades que legalmente le correspondan En virtud de la presente intervención, quedan en suspenso en el ejercicio de sus funciones la Junta Directiva, el Director y el Subdirector Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”. **CONSIDERANDO (07):** Que, de conformidad al Decreto Ejecutivo Número PCM 33-2024, en su artículo 3 incisos c) establece que la Comisión Interventora, deberá marcar su gestión entre otras acciones en: “Llevar a cabo de manera inmediata las acciones necesarias para garantizar la provisión eficiente de servicios, insumos, medicamentos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña beneficiaria de los servicios públicos de seguridad social”; asimismo en el inciso f) establece: “Los demás que considere necesarios para cumplir sus obligaciones y el objetivo del presente Decreto”. **CONSIDERANDO (08):** Que mediante RESOLUCION No CI-IHSS-027-2025-VII, de fecha catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), resolución respecto a los términos de referencia del concurso privado No. CPR-001-2025 “IHSS IVM-SGC- CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE PERIODO 2025. **CONSIDERANDO (09):** Que a través de memorando número No.519-SGP/IHSS-2025 de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), el Subgerente de Presupuesto, informo, que la Disponibilidad Presupuestaria, para la contratación de la firma Auditora Externa que auditara los Estados Financieros de Gerencia Régimen Seguro de previsión Social del año 2025. **CONSIDERANDO (10):** Que, a través de Acta N°1 denominada “Recepción de Ofertas del Concurso Privado No. CPR-001-2025 CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE PERIODO 2025” de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinticinco (2025), en la cual se

menciona que, para este Concurso Privado, se invitó mediante correo electrónico y oficio publicado en la página de Honducompras a las siguientes empresas. (1) Deloitte & Touche, S. de R.L. (2) ERNST & Young Honduras, S. de R. L. de C. V. (3). Irías y Asociados S. de R.L. (BAKERTILLY) (4) Nexia Auditores y Consultores, S.A. (5). Horwath Central American S. de R.L., (6). KPMG, S.de R. L. (7) Mendieta y Asociados, S. de R. L.; asimismo, en la misma acta también se describe la empresa que presento oferta siendo esta la siguiente: 1. Irías y Asociados S. de R.L. (BAKERTILLY). **CONSIDERANDO (11):** Que, a través de Acta No. 2 denominada "Evaluación de la documentación legal del Concurso Privado No. CPR-001-2025 "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE PERIODO 2025", con fecha de inicio del uno (01) día del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025) y fecha de cierre del ocho (8) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); se establece: "...**TERCERO:** La Comisión Evaluadora recibió el día 31 de julio de 2025, a través de la Nota de fecha 30 de julio del 2025, suscrita por el Licenciado Didier Martínez, Analista de Licitaciones y miembro de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, el expediente del respectivo proceso, el cual se encuentra debidamente foliado, constando de 216 folios, y de tres (3) sobres sellados con documentación original y de tres (3) sobres con copias de las mismas, presentados por la empresa **Irías y Asociados S. de R.L. BAKERTILLY**. **CUARTO:** Posteriormente se dejó en custodia de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, el sobre que contiene la oferta económica, y se procedió a revisar y a evaluar la documentación legal, presentada por la única empresa participante en este proceso: **Irías y Asociados S. de R.L. BAKERTILLY**. **QUINTO:** Como resultado de la revisión y evaluación de la documentación legal, presentada por la empresa **Irías y Asociados S. de R.L. BAKERTILLY**, esta Comisión determinó lo siguiente: A la Firma **Irías y Asociados S. de R.L. BAKERTILLY**, se le requirió que subsanara mediante el Oficio No. 060-CE-2025-CPR-001-2025 de fecha 27 de agosto del 2025, lo que a continuación se describe: **1)** Declaración Jurada de los socios y de su Representante Legal de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado), se le solicitó debido a que la presentada en su oferta, no incluyó el artículo 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, deberá presentarla debidamente autenticada la firma del Representante Legal. **2)** Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y su última reforma debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, se le solicita debido a



que la Escritura de Constitución de Sociedad está incompleta, presentarla debidamente autenticada. 3) Constancia del Tribunal de Honor de no tener investigaciones en proceso emitida por el Colegio de Peritos Mercantiles, se le solicito debido a que no la presenta, de ser copia debe estar autenticada. 4) Constancia de solvencia del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP) o del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos, de cada uno de los profesionales de la firma auditora externa que participe en el Concurso; se le solicita debido a que no aparecen autenticadas las Constancias de (COHPUCP) de Edas Yasir Velásquez González, ya que solo aparece el apellido Velásquez, y la de Gabriela Fonseca Navarro, en virtud que no está autenticada. 5) Constancia de tener actualizada la información y documentación en su expediente patronal, según lo establecido en el Reglamento de la Ley Especial Contra Lavado de Activos, en su Anexo 1. Requisitos de Conocimiento del Cliente. (Extremo que será verificado por el IHSS), se le solicito debido a que la presentada en su oferta esta vencida, por lo que deberá actualizar y estar debidamente autenticada. 6) Copia Balance General y Estado de Resultado correspondiente a los últimos tres (3) años debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas, se le solicito en virtud que no la presentó en su oferta. Una vez concluido el plazo de cinco (5) días para la subsanación de documentos, la Comisión de Evaluación de este Concurso Privado No. 001-2025, se reúne nuevamente el día lunes 8 de septiembre de 2025, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 párrafo segundo artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 132 del Reglamento de la misma Ley, verificando lo siguiente: La Firma **Irías y Asociados S. de R.L. BAKERTILLY**, subsano toda la documentación solicitada en legal y debida forma, razón por la cual la oferta presentada por esta empresa pasa a la evaluación técnica...” **CONSIDERANDO (12):** Que, a través de Acta No 3 denominada “Acta de Evaluación de Especificaciones Técnicas, Proceso No. CPR-001-2025 CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE PERIODO 2025”, de fecha once (11) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), la cual establece: ...“**SEGUNDO:** Conforme al numeral ANEXO No. 4 “**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS**” de los Términos de Referencia, se llevó a cabo la **evaluación técnica** de la propuesta presentada por el oferente, la cual una vez concluida, se determinó que **IRÍAS Y ASOCIADOS, S. DE R.L. (BAKERTILLY)** cumple con todos los requisitos técnicos exigidos, lo cual queda debidamente sustentado en la documentación presentada. **TERCERO:** A continuación, se presenta el cuadro con la

calificación obtenida en la evaluación técnica, conforme a los criterios establecidos en el ANEXO No. 4 “CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS” de los Términos de Referencia:

REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE		Bakertilly
		PARCIAL	MAXIMO	
	Personal Asignado al Trabajo		60%	60%
Anexo No. 1 numeral 6.6 inciso e; numeral 6.7	Experiencia, formación académica y nivel profesional de los Socios (personal ejecutivo)		10%	10%
			5%	5%
	Nivel Profesional Ponderado		5%	5%
	Audidores Titulados (maestría)	5%		
	Audidores Titulados (Licenciatura)	3%		
	Experiencia, Profesional Ponderada		5%	5%
	Experiencia de quine (15) años o más	5%		
	Experiencia entre diez (10) y catorce (14) años	3%		
	Experiencia menor a diez (10) años	2%		
Anexo No. 1 numeral 6.6 inciso e; numeral 6.7	Experiencia en Instituciones Financieras, empresas públicas y privadas Formación Académica y Nivel Profesional del Personal de campo (Supervisión, Gerentes, supervisores)		24%	24%
			9%	9%
	Nivel Profesional		9%	9%
	Audidores Titulados (Maestría)	9%		
	Audidores Titulados (Licenciatura)	5%		
	Experiencia, profesional ponderada		15%	15%
	Experiencia de ocho (8) años o más	15%		
	Experiencia entre cuatro (4) y siete (7) años	9%		
	Experiencia menor a cuatro (4) años	4%		

Anexo No. 1 numeral 6.7	Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal de campo (Auditores y Asistentes)			
			26%	26%
	Nivel Profesional Ponderado		13%	13%
	Auditores Titulados (Licenciatura)	13%		
	Auditores Egresados (Título Académico)	7%		
	Asistentes (Estudiantes de contabilidad o contaduría)	2%		
	Experiencia, Profesional Ponderada		13%	13%
	Experiencia de seis (6) años o más	13%		
	Experiencia de tres (3) a cinco (5) años	7%		

REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE		Bakertily
		PARCIAL	MÁXIMO	
	<u>Enfoque Metodológico y Plan de Trabajo</u>		40%	40%
Anexo N° 1, numeral 4 y 5	Programación de pruebas de cumplimiento y sustantivas, así como el alcance de la auditoría en concordancia con los objetivos de este concurso, cronograma con las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría y de presentación de los informes de las evaluaciones realizadas.		10%	10%
Anexo N° 1, numeral 6.6 inciso b)	Número de horas hombre estimadas en las fases de desarrollo de la auditoría; el número de categoría de los auditores que intervendrán, especificando para el jefe del equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del IHSS.		10%	10%
		Mayor a propuesta	Menor a propuesta	
	Personal de campo mayor a mil horas	3%	1%	3%
	Senior mayor a 300 horas	3%	2%	3%
	Supervisor de auditoria mayor 160 horas	2%	1%	2%
	Supervisor de sistemas mayor a 75 horas	1%	0%	1%

	Gerente de auditoria mayor a 140 horas	1%	0%	1%		
Anexo N°1, numeral 6.6 inciso d)	Normas que utilizará la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.				<u>5%</u>	5%
Anexo N°1, numeral 7, inciso b)	Experiencia mínima de cinco (5) años en auditorías realizada a Institutos Públicos de Previsión Social; acredita con al menos tres (3) Constancias Originales de satisfacción en papel membretado de los clientes que suscribieron contratos por sus servicios. El puntaje máximo es de 5%.				<u>5%</u>	5%
	a) Una Auditoría	1 puntos		1%		
	b) Dos Auditorías	3 puntos		3%		
	c) Tres o más Auditorías	5 puntos		Hasta 5%		
Anexo N° 1, numeral 6.6 inciso g)	Detalle empleados de la firma auditora, donde se establezca que el personal asignado al trabajo de auditoria en el Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, estará asignado durante el plazo de duración sin que sea removido o este laborando en auditorias simultaneas en ejecución.					
	En el numeral 6.6 del Anexo N° 1				<u>10%</u>	10%
	a) Un Contrato vigente no finalizado	10 puntos		10%		
	b) Dos Contratos vigente no finalizados	5 puntos		5%		
	c) Tres Contratos vigente no finalizados	2 puntos		2%		

Siguiendo con lo indicado en los términos de referencia de este proceso, se concluye con la sumatoria de la puntuación, por lo cual, **IRÍAS Y ASOCIADOS, S. DE R.L. (BAKERTILLY)** obtuvo un puntaje de 100%... **CONSIDERANDO (13):** Que, a través de Acta No.4 denominada "Acta de apertura de oferta económica del proceso Concurso Privado No. CPR-001-2025 CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE PERIODO 2025", de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), la cual establece: "...

SEGUNDA se informa que se realizó la evaluación legal y seguidamente la evaluación técnica, se concluye que la firma **Irías y Asociados S. de R.L. BAKERTILLY** obtuvo una calificación de 100% conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, por lo que se procede mediante oficio N°105-CE-CPR-001-2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, a invitar al representante legal de dicha firma para efectuar la apertura del sobre contentivo de la oferta económica para el día lunes 22 de septiembre de 2025 a las 9:30 a. m. de la mañana. **TERCERA:** Se comunica, que el oferente presentó una oferta económica, detalla de la siguiente manera:

Auditoría Externa Período 2025

a) Monto de los honorarios profesionales	L. 560,000.00
b) Monto de los gastos administrativos	L. 100,000.00
Precio Global (suma de literales a) y b)	L. 660,000.00
Impuesto sobre Renta	N/A
Impuesto Sobre Ventas	N/A
Precio Total ofertado	L. 660,000.00

✓



La representante legal de la empresa, acreditó mediante carta de representación en la apertura de propuesta económica de fecha 22 de septiembre de 2025 a la Señora Marta Gisselle Reyes Martínez con número de Identidad 1807-1997-00763, para que represente a la empresa Irías y Asociados S. DE R.L. bakertilly en la apertura de la oferta económica del CONCURSO PRIVADO No CPR-001-2025 "CONTRATACION DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, PERÍODO 2025", lo cual manifestó estar autorizada a otorgar únicamente un descuento de uno por ciento (1%) en el rubro de honorarios profesionales, equivalente a Cinco Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L5,600.00) la cual fue aceptada por la Comisión Evaluadora por lo que la oferta queda de la siguiente manera:



Auditoría Externa Período 2025

a) Monto de los honorarios profesionales	L. 554,400.00
b) Monto de los gastos administrativos	L. 100,000.00
Precio Global (suma de literales a) y b)	L. 654,400.00
Impuesto sobre Renta	N/A
Impuesto Sobre Ventas	N/A
Precio Total negociado	L. 654,400.00



Por consiguiente, la oferta es por un valor total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.654,400.00) ...**

CONSIDERANDO (14): Que, a través de Acta No.5 denominada “Acta de Recomendación del proceso Concurso Privado No. CPR-001-2025 “CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE PERIODO 2025”, fecha veintidos (22) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), la cual establece: “...**TERCERO:** En el acto de Recepción de Ofertas se recibió la oferta de la firma **Irías y Asociados S. de R.L. (BAKERTILLY)**., siguiendo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se revisó, analizó y evaluó la documentación legal y financiera tal como se muestra en el Acta No. 2 de Análisis Legal y Financiero que forma parte del expediente del concurso, en la que se concluyó que la firma **Irías y Asociados S. de R.L. (BAKERTILLY)** cumplió con toda la documentación legal solicitada en los Términos de Referencia de este Concurso Privado No CPR 001-2025. Asimismo, según Acta No. 3 de Análisis Técnico, los representantes técnicos manifestaron que la firma **Irías y Asociados S. de R.L. (BAKERTILLY)** cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas obteniendo un porcentaje del 100%. **CUARTO:** La Comisión de Evaluación puntualiza que en cumplimiento a los artículos 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a la invitación al oferente **Irías y Asociados S. de R.L. (BAKERTILLY)**, mediante Oficio N°105-CE-CPR-001-2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, para realizar el acto de negociación de la oferta económica. **QUINTO:** La Comisión de Evaluación dio inicio al Acto de negociación de oferta económica, la cual se encuentra debidamente cerrada y sellada custodiada por la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras; asimismo se señala que se procedió a abrir el sobre original que contiene la oferta económica, la cual se detalla de la siguiente manera:

Auditoría Externa Período 2025

c) Monto de los honorarios profesionales	L. 560,000.00
d) Monto de los gastos administrativos	L. 100,000.00
Precio Global (suma de literales a) y b)	L. 660,000.00
Impuesto sobre Renta	N/A
Impuesto Sobre Ventas	N/A
Precio Total ofertado	L. 660,000.00

La representante legal de la empresa, acreditó mediante carta de representación en la apertura de propuesta económica de fecha 22 de septiembre de 2025, a la Señora Marta Gisselle Reyes Martínez con Documento Nacional de Identificación 1807-1997-00763, para que represente a la empresa **Irías y Asociados S. DE R.L. (BAKERTILLY)**, en la apertura de la oferta económica del CONCURSO PRIVADO No CPR-001-2025 “CONTRATACION DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, PERÍODO 2025”, lo cual manifestó estar autorizada a otorgar únicamente un descuento de uno por ciento (1%) en el rubro de honorarios profesionales, equivalente a Cinco Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L5,600.00), la cual fue aceptada por la Comisión Evaluadora por lo que la oferta queda de la siguiente forma:

Auditoría Externa Período 2025

c) Monto de los honorarios profesionales	L. 554,400.00
d) Monto de los gastos administrativos	L. 100,000.00
Precio Global (suma de literales a) y b)	L. 654,400.00
Impuesto sobre Renta	N/A
Impuesto Sobre Ventas	N/A
Precio Total Ofertado	L.654,400.00

Cabe señalar que la empresa **Irías y Asociados S. DE R.L. (BAKERTILLY)** en su oferta económica manifestó lo siguiente: **No aplica el Impuesto sobre la Renta (ISR) ya que la firma está sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta. SEXTO:** Una vez finalizada la negociación, se ratificó que la oferta quedó por un monto de **Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L.654,400.00)**; monto que se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria asignada para este proceso que es de Un Millón de Lempiras (L.1, 000,000.00), según lo indica el Memorando No. 519-SGP/IHSS-2025 de fecha 18 de febrero de 2025. **SEPTIMO:** La Comisión de Evaluación, en consideración a lo expuesto en los numerales anteriores **RECOMIENDA** a la Honorable Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **ADJUDICAR** a la firma auditora externa **Irías y Asociados, S. de R.L.(BAKERTILLY)** la contratación CONCURSO PRIVADO No CPR-001-2025 “CONTRATACION DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, PERÍODO 2025”, por un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y**

CUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.654,400.00).

OCTAVO: De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente deberá presentar la documentación siguiente, previa a la firma del contrato: A) Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, B) Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, indicando que el oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración Pública y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado. Se hace énfasis que la Constancia original de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la Certificación de estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE), ya fueron presentadas por la empresa en la documentación legal. Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al código del notariado, según los artículos 39 y 40 de Reglamento del Código de Notariado. **(Una autentica para todas las copias).** Todos los documentos que se emiten o extienden de forma electrónica, se tomarán como copias y deberán ser autenticados por notario público, previa verificación a través de su respectivo código QR o cualquier otro mecanismo de validación...” **CONSIDERANDO (15):** Que a través de memorando No.2281-UAL-2025 de fecha siete (07) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), se acredita Dictamen Legal, el cual recomienda **PROCEDENTE** que la Comisión Interventora del IHSS autorice la adjudicación al oferente que para tales efectos hubiese recomendado la comisión de evaluación. **CONSIDERANDO (16):** Que se ha acreditado el visto bueno de fecha diez de (10) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), del Comprador Público Certificado, haciendo constar que la documentación soporte que se ha tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, tal como se detalla en la Lista para Aseguramiento FCPC-10 de resolución de adjudicación; concerniente al Concurso Privado No. CPR-001-2025 “CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE PERIODO 2025. **CONSIDERANDO (17):** Que de conformidad al artículo 61 numeral 4 de la Ley de Contratación del Estado, respecto a Objeto del concurso, establece: “Los contratos de consultoría se adjudicarán mediante concurso, ajustándose

a las modalidades de invitación pública o privada según los montos que se establezcan en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, según lo determina el Artículo 38 de la presente Ley; el procedimiento se sujetará a las reglas siguientes: ... 4) El proponente mejor calificado será invitado a negociar el contrato. Si no hubiera acuerdo se invitará a negociar al segundo mejor calificado y así sucesivamente, hasta obtener un resultado satisfactorio, sin perjuicio de declarar fracasado el procedimiento si hubiera mérito para ello. El procedimiento para la evaluación y negociación, será desarrollado vía Reglamento, incluyendo lo atinente a las propuestas con consideración de costos.”. **CONSIDERANDO (18):** Que, en atención a la documentación soporte evacuada y analizada, se **CONCLUYE**, que es procedente: se **ADJUDIQUE**, **CONCURSO PRIVADO** No CPR-001-2025 “CONTRATACION DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, PERÍODO 2025” a la empresa: Irías y Asociados S. DE R.L. (BAKERTILLY) por un monto total de Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L.654,400.00). **CONSIDERANDO (19):** Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 59, 65, 145, 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 100, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 12 numeral 1, 40, 41, 51, 52 y 61 numeral 1, 3 y 4 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53, 85, 125, 162, 163, 164, 165, 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) y 7) de la Ley del Seguro Social. Artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; PCM-33-2024. **RESUELVE:** **PRIMERO:** ADJUDICAR a favor de la empresa Irías y Asociados S. DE R.L. (BAKERTILLY), el proceso de contratación CPR-001-2025, una firma auditora

X



externa para auditar los estados financieros del régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del Instituto Hondureño de Seguridad Social, período 2025, por un monto total de Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L.654,400.00), esto según las consideraciones antes señaladas en la presente resolución. **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaria General notificar la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma procede la interposición del recurso de reposición ante esta Junta Directiva, mismo que podrá interponerse dentro del término de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 142 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Se instruye a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **CUARTO:** La presente resolución es de aplicación inmediata. **NOTIFIQUESE.**

-----Última Línea-----



CARLA MARINA PAREDES REYES
Comisionada presidenta CI-IHSS



SAMUEL ZELAYA CASTRO
Comisionado Adjunto CI-IHSS



MARCO ANTONIO SOLER
Comisionado Adjunto CI-IHSS